

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 33261

PUCON, **16 DIC. 2013**

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 3028 de fecha 10 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2013.
2. El "Programa Deportivo 2013", de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado mediante Decreto Exento N° 335 de fecha 01.02.2013.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de diciembre de 2013 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Harry Eitel Soldan Saldaña, RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

D E C R E T O :

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes El Contrato a Honorarios de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HARRY EITEL SOLDAN SALDAÑA**; RUT N° [REDACTED]
- Desde el 01 de diciembre de 2013 Hasta el 31 de diciembre de 2013
2. Impútese el gasto al Área de Gestión 05, Programas Deportivos, Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Vº Bº CONTROL

CRBM/GEMP/MVRA/acg

DISTRIBUCION :

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 05. Prog Deportivos
TOTAL AUTORIZADO \$ 23886.11
FIRMA ALQUILADO
INCLUIDO PTC SECRETARIO \$ 23863.824
SALDO POR COMPROB. \$ 22287
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Subrogante, don **Rodrigo Heraldo Ortiz Schneier**, chileno, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **HARRY EITEL SOLDAN SALDAÑA**, chileno, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Pucón, en adelante "El Prestador de Servicios", convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a "El Prestador de Servicios", a realizar las siguientes funciones:

- Apoyo administrativo en la Administración de Deportes.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Prestador de Servicios", no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Prestador de Servicios", por concepto de honorarios la suma de \$ 722.223,- (setecientos veintidós mil doscientos veintitres pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

[Signature]
RAMA ZUÑIGA CLAUDIO
SESOR JURIDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

SEPTIMO: Además del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Prestador de Servicios" los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a 01 (uno) día de permiso administrativo con goce de remuneraciones año 2013 y 06 (seis) días por cada renovación de contrato
- Tendrá derecho a Aguinaldo de Navidad equivalente a la suma de \$ 25.000,- de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la Renta.
- Tendrá derecho a asistir a cursos de capacitación, que la Municipalidad defina como necesarios y oportunos, al desempeño de sus funciones.
- Tendrá derecho a viático y pasajes, sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)

OCTAVO: "El Prestador de Servicios", declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", referente a la probidad Administrativa.

NOVENO: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DÉCIMO: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

HARRY PITEL SOLDAN SALDAÑA
R.U.T. [REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
RODRIGO H. ORTIZ SCHNEIDER
Alcalde Subrogante

BHAMA ZINIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Vº Bº JURÍDICO